

Martes, 16 de maio de 2017

Núm. 93

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MUNICIPAL**  
**VIGO**

**Subvencións e axudas**

*CONVOCATORIA DE AXUDAS Á CONTRATACIÓN E MELLORA DO EMPREGO DA  
MOCIDADE VIGUESA 2017*

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE VIGO DE 27/04/2017, POR EL QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A LA  
CONTRATACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO DE LA JUVENTUD VIGUESA 2017**

BDNS(Identif.):345872

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Podrán concurrir a esta convocatoria pública las entidades y empresas privadas, independientemente de su forma jurídica, distintas de la administración pública que soliciten ayuda para:

A) Programa de incentivos para la transformación de contratos temporales en indefinidos (Programa Indefinidos), que comprenderá la transformación en indefinidos de los contratos ya formalizados junto con sus prórrogas, de ser el caso, en cualquiera de las modalidades contractuales vigentes en el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2017 realizados a personas trabajadoras menores de 30 años, empadronadas en el municipio de Vigo para prestar servicios en el mismo.

A tales efectos se entenderá que se produce la transformación de un contrato temporal en indefinido en los casos en los que las modalidades de contratación se sucedan sin ruptura de la relación laboral con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que el inicio de la relación laboral indefinida se produzca el día siguiente al del final de la vigencia del contrato temporal del que trae causa.

No se incentivará la transformación de los contratos temporales en indefinidos siempre que transcurrieran más de 24 meses desde su celebración inicial, excepto aquellas modalidades temporales en las que su normativa permita una duración superior a este plazo, computándose todas las modalidades contractuales celebradas sin ruptura de continuidad.

Código seguro de verificación: LKFWXXYIHOT63HE



Martes, 16 de maio de 2017

Núm. 93

B) Programa de incentivos a la contratación (Programa Contrataciones), que comprenderá la contratación por cuenta ajena de personas trabajadoras menores de 30 años desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del Servicio Público de Empleo, empadronadas en Vigo, para prestar servicios en el mismo, y que accedan a su primer empleo o su experiencia laboral sea inferior a 365 días. Este programa comprenderá las contrataciones que se realicen desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas hasta el 31 de julio de 2017, que resulten del proceso de selección entre las candidaturas remitidas desde el Servicio de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Vigo y desde el Servicio Público de Empleo de Galicia (SPEG) a los que, previamente, se les presentará la correspondiente oferta de empleo.

En ambos programas:

- La persona trabajadora por la que se solicita esta ayuda reunirá la condición de menor de 30 años en la fecha de la contratación o de la transformación de la modalidad de contrato, así como acreditará su empadronamiento en el municipio de Vigo, al menos, desde el 1 de octubre de 2016.
- Las empresas verán incrementada o disminuida la cuantía de la ayuda según las características de la persona a contratar y la duración de la jornada de trabajo, y en el Programa Contrataciones también se tendrá en cuenta la duración del contrato de trabajo.
- Se considerarán las contrataciones a tiempo parcial siempre que tengan una duración mínima, igual o superior, de 20 horas semanales y, además, en el Programa Indefinidos el contrato inicial tendrá una duración no inferior a 3 meses.

## Segundo. Objeto

Mediante el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vigo se convocan subvenciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de ?Ayudas a la contratación y mejora del empleo de la juventud viguesa? en el marco de la actuación municipal para el año 2017, con objeto de servir de estímulo al empresariado para la contratación de los jóvenes del municipio de Vigo, favorecer el empleo estable y facilitar a éstos su primera experiencia laboral que permita mejorar su grado de empleabilidad y aprendizaje en el entorno de la empresa, a través de los siguientes programas de ayudas:

A) Programa de incentivos para la transformación de contratos temporales en indefinidos (Programa Indefinidos)

B) Programa de incentivos a la contratación (Programa Contrataciones)

## Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vigo de dd/mm/aaaa, y publicadas en <https://sede.vigo.org/expedientes/avisos/index.jsp?ide=0&lang=é>.

Código seguro de verificación: LKFWXDXIHTOT63HE



Martes, 16 de maio de 2017

Núm. 93

#### **Cuarto. Cuantía**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se harán con cargo a la asignación presupuestaria 2410 470 00 00 denominada Plan de empleo juvenil de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Vigo, por un importe total de 100.000,00? (cien mil euros) que se distribuirán según la modalidad de subvención:

A) Programa de incentivos para la transformación de contratos temporales en indefinidos (Programa Indefinidos) con una cuantía de 50.000,00? (cincuenta mil euros) que se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 2410 470 00 00–Plan de empleo juvenil.

B) Programa de incentivos a la contratación (Programa Contrataciones) con una cuantía de 50.000,00? (cincuenta mil euros) que se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 2410 470 00 00 ? Plan de empleo juvenil.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes denegadas por falta de crédito en una convocatoria determinada, no causarán derecho en las siguientes.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria correspondiente se contará desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos del art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y finalizará el 8 de agosto de 2017.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Vigo o en cualquiera de los registros y oficinas que, al respeto, establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexto. Otros datos**

Las bases reguladoras, la convocatoria y sus modelos normalizados para la presentación de solicitudes se facilitarán en la Concejalía de Empleo, Economía, Industria, Voluntariado y Relaciones con los Sindicatos (Edificio del Ayuntamiento–4ª planta), en la página web [www.vigo.org](http://www.vigo.org), y en las dependencias de información del Ayuntamiento de Vigo.

Vigo, a 27/04/2017.—Santos Héctor Rodríguez Díaz, Concejal de Empleo, Economía, Industria, Voluntariado y Relaciones con Sindicatos.

